



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 063 - 2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, 13 de Noviembre del 2024

Visto, el INFORME N° 174-2024-GORE ICA-GRING-SSLP/STCH y demás documentos que se adjuntan a la liquidación del Contrato N° 031-2023-GORE-ICA/GRAF, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL IC-724, TRAMO EMP. IC-106- YAUCA DEL ROSARIO DEL DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Entidad, como resultado del Proceso de Selección: Adjudicación Simplificada N° 023-2023-CS-GORE-ICA, suscribió con el CONSORCIO 3 CRUCES en fecha 17 de julio del 2023, el Contrato N° 020-2023-GORE-ICA/GRAF, por un monto de S/ 2,361,766.81 soles, incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y por un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, como resultado del Proceso de Selección: Adjudicación Simplificada N° 029-2023-CS-GORE-ICA, suscribió con el CONSORCIO INGENIERIA en fecha 28 de agosto del 2023, el Contrato N° 025-2023-GORE-ICA/GRAF, por un monto de S/ 161,725.99 soles, incluido IGV, bajo el sistema de contratación mixta y por un plazo de ejecución de 75 días calendarios.

Que, con fecha 31 de Julio del 2023, se suscribió el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO en total acuerdo y conformidad del mismo por representantes del Gobierno Regional de Ica, la empresa contratista y la supervisión de la obra, siendo este el último requisito de acuerdo a lo señalado en el Art 176 del RLCE, en la cual el inicio del plazo contractual es el 01 de Agosto del 2023, venciéndose el mismo el 29 de setiembre del 2023.

Que, según lo precisado en el cuaderno de obra digital Asiento N° 01 y 02 ambos de fecha 01 de agosto del 2023, el Ing. residente comunica la apertura del COD y el inicio del plazo contractual, iniciándose con las partidas de trazo y replanteo.

Que, según lo precisado en el cuaderno de obra digital, la obra se suspendió desde el 28 de setiembre del 2023 hasta el 27 de noviembre del 2023, reiniciándose el mismo.

Que, según lo precisado en el cuaderno de obra digital, la obra se reinicio el 27 de noviembre del 2023, difiriéndose el término de plazo contractual el 28 de noviembre del 2023.

Que, a través de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 235-2023-GORE-ICA/GRAF de fecha 28 de diciembre del 2023, la Entidad aprueba la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 por el plazo de tres (03) días calendarios, comprendidos desde el 29 de noviembre hasta el 01 de diciembre del 2023.

Que, a través de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 237-2023-GORE-ICA/GRAF de fecha 29 de diciembre del 2023, la Entidad aprueba la AMPLIACION DE PLAZO N° 02 por el plazo de diez (10) días calendarios, comprendidos desde el 02 de diciembre hasta el 11 de diciembre del 2023.

Que, a través de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 005-2024-GORE-ICA/GRAF de fecha 11 de enero del 2024, la Entidad aprueba la AMPLIACION DE PLAZO N° 03 por el plazo de dieciochos (18) días calendarios, comprendidos desde el 12 de diciembre hasta el 29 de diciembre del 2023.





Gobierno Regional de Ica



Que, a través de la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 219-2023-GORE-ICA/GGR de fecha 23 de noviembre del 2023, la Entidad aprueba el ADICIONAL DE OBRA N° 01 por un monto total de S/ 16,282.17 soles, incluido IGCV, que representa una Incidencia de 0.68 % del monto contractual.

Que, a través de la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 224-2023-GORE-ICA/GGR de fecha 11 de diciembre del 2023, la Entidad aprueba el ADICIONAL DE OBRA N° 02 por un monto total de S/ 33,161.65 soles, incluido IGCV, que representa una Incidencia de 1.404 % del monto contractual.

Que, a través de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 063-2024-GORE-ICA/GRAF de fecha 25 de marzo del 2024, la Entidad aprueba los mayores metrados N° 01 por un monto total de S/ 69,819.67 soles, incluido IGCV, que representa una Incidencia de 2.956% del monto contractual.

Que, a través de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 067-2024-GORE-ICA/GRAF de fecha 27 de marzo del 2024, la Entidad aprueba los Mayores Gastos Generales por un monto total de S/ 31,109.52 soles, incluido IGCV.

Que, según lo precisado en el cuaderno de obra digital, Asiento N° 142 de fecha 20 de diciembre del 2023, el residente de la obra comunica a la supervisión la culminación de la Obra y solicita la conformación del comité de recepción, aseveración que es confirmada por la supervisión mediante el Asiento N° 143 de fecha 25 de diciembre del 2024, culminándose la obra dentro del plazo y comunicado a la Entidad a través de la Carta N° 045-2023-CONSORCIO INGENIERIA-EEHR-RC y la Carta N° 047-2023-CONSORCIO INGENIERIA-EEHR-RC ambos de fecha 27 de diciembre del 2023, anexando la conformidad técnica y solicitando la Recepción de Obra.

Que, a través de la RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 057-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP, de fecha 29 de diciembre del 2023, la Entidad designa al COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA.

Que, el Comité de Recepción realizó el recorrido de obra el 18 de Enero del 2024, a efectos de hacer la verificación de los trabajos ejecutados por la empresa contratista, en la cual determinaron que la obra no estaba acta para ser recepcionado, suscribiéndose el ACTA DE OBSERVACIONES en la misma fecha; donde de acuerdo a lo que se describe en el RLCE- Artículo 208, el plazo máximo para la subsanación de observaciones correspondientes por parte del contratista es hasta el 27 de enero del 2024.

Que, través de cuaderno de obra digital, Asiento N° 146 de fecha 26 de enero del 2024, el residente de la obra comunica a la supervisión la culminación del levantamiento de observaciones y solicita recepción de obra, aseveración que es confirmada por la supervisión mediante el Asiento N° 169 de fecha 29 de enero del 2024, siendo este comunicado a la Entidad, con el fin, de que el comité de recepción se constituya a la obra dentro de los plazos establecidos con la finalidad de verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego.

Que, en fecha 05 de febrero del 2024, el Comité de Recepción se constituye al lugar de la obra, para verificar que el contratista ha dado cumplimiento al levantamiento de las observaciones pendientes, suscribiéndose el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA pertinente en la misma fecha.





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 063 -2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Que, a través de la Carta N° 014-2024-C3C-RP/came de fecha 07 de mayo del 2024, el Consorcio 3 Cruces remite a la Entidad la liquidación de la Obra en mención, en la cual determina que el costo total de la obra es por el valor de S/ 2,478,046.19 soles, incluido IGV, con un saldo a favor de S/ 185,858.15 soles, incluido IGV, siendo esta presentada fuera del plazo que señala la normativa, por lo que en virtud a lo señalado en el Artículo 209.3 del RLCE, se ordeno a la supervisión CONSORCIO INGENIERIA la elaboración de la liquidación de la Obra anexando los cálculos detallados y con la documentación necesaria para su evaluación en el plazo previsto en el numeral 209.1, asimismo deberá incluir los gastos a cargo del contratista y aplicación de penalidades si es que hubiera incurrido el contratista.

Que, a través del OFICIO N° 1131 -2024-GORE ICA-GRINF/SSLP de fecha 09 de agosto del 2024, la Entidad solicito a la Supervisión CONSORCIO INGENIERIA la elaboración de la liquidación de la obra, en virtud a lo señalado en el Artículo 209.3 del RLCE.

Que, a través de la Carta N° 016-2024-CONSORCIO INGENIERIA –EEHR-RC de fecha 04 de setiembre del 2024, en la cual anexa el Informe N° 005-2024-GORE-ICA/JSO-CHBPV del jefe de supervisión, el Consorcio Ingeniería remite a la Entidad la Liquidación de la Obra, anexando los cálculos detallados y con la documentación necesaria para su evaluación, en la cual determina que el costo final de la obra asciende a S/ 2,478,823.40 soles, incluido IGV y con saldo a favor al contratista de S/ 86,303.19 soles, incluido IGV.

Que, a través del INFORME N° 159-2024-GORE ICA – GRINF-SSLP/STCH de fecha 09 de octubre del 2024, la especialista de Liquidaciones de Obra, realiza la evaluación al expediente de liquidación presentada por la supervisión, determinando que el costo final de obra es S/ 2,450,753.17 (Dos millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos cincuenta y tres con 17/100 soles) incluido IGV, donde el Contratista tiene un saldo a favor de S/ 58,232.95 (Cincuenta y ocho mil doscientos treinta dos con 95/100 soles), incluido IGV, y un costo a cargo al contratista por la elaboración de la liquidación de S/. 8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles), incluido IGV, valor que debiera de ser descontado del saldo a favor, resultado que fue derivado a la empresa contratista a través del OFICIO N° 1429-2024-GORE ICA-GRINF/SSLP de fecha 09 de Octubre del 2024, para su pronunciamiento de acuerdo a Ley.

Que, a través de la Carta N° 018-2024-C3C-RP/came de fecha 14 de octubre del 2024, el contratista comunica la Observación al cálculo de la liquidación planteada por la Entidad, siendo este evaluado por la Entidad en la cual se RATIFICA en la estructura de liquidación planteada por la Entidad, señalando al contratista, que en caso persiste con su desacuerdo, tiene expedito el derecho de activar los mecanismos de solución de controversia que estime pertinente, siendo este comunicado al CONSORCIO 3 CRUCES a través del OFICIO N° 1523-2024-GORE ICA-GRINF/SSLP de fecha 25 de Octubre del 2024.

Que, a través de la Carta N° 020-2024-C3C-RP/came de fecha 31 de octubre del 2024, el CONSORCIO 3 CRUCES emite su conformidad a la estructura de la liquidación planteada por la Entidad, solicitando continuar con los trámites correspondientes para la aprobación de la liquidación mediante Acto Resolutivo.

Que, de acuerdo a lo señalado por el especialista contable de esta Subgerencia, el monto cancelado a la fecha al Consorcio 3 Cruces asciende a S/ 2,392,520.21 soles, incluido IGV.





Gobierno Regional de Ica



Que, al aceptar el ejecutor CONSORCIO 3 CRUCES la liquidación del Contrato N° 020-2023-GORE-ICA/GRAF planteada por la Entidad, se concluye que, el costo final de obra es S/ 2,450,753.17 (Dos millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos cincuenta y tres con 17/100 soles) incluido IGV, donde el Contratista tiene un saldo a favor de S/ 58,232.95 (Cincuenta y ocho mil doscientos treinta dos con 95/100 soles), incluido IGV, y un costo a cargo al contratista por la elaboración de la liquidación de S/. 8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles), incluido IGV, valor que deberá de ser descontado del saldo a favor, resultando la liquidación de Obra como se detalla:

Obra como se detalla en:



*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia de la
Comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO (ACTUALIZADO)

(En Soles)



OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL IC-724, TRAMO EMP. IC-106- YAUCA DEL ROSARIO DEL DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA".

CONTRATO : N° 020-2023-GORE-ICA/GRAF

CONCURSO : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 023-2023-CS-GORE-ICA

CONTRATISTA : CONSORCIO 3 CRUCES

SUPERVISOR : CONSORCIO INGENIERIA

Monto Contrato C/IGV : S/. 2,361,766.81

Plazo : 60 Días

A precios Unitarios

ÍTEM	DESCRIPCION	SEGÚN LIQUIDACION DE CONTRATO (S/.) MONTOS RECALCULADOS	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA	SALDO
1.0	MONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE			
1.1	VALORIZACIONES	2,001,497.30	1,936,072.45	65,424.85
	a) Contrato Principal	-59,735.73	0.00	-59,735.73
	b) Menor Metrado N° 01	59,169.21	59,169.21	0.00
	c) Mayor Metrado N° 01	13,798.45	13,798.45	0.00
	d) Adicional de Obra N° 01	28,103.09	28,103.01	0.08
	e) Adicional de obra N° 02			
	SUBTOTAL = 1.1	2,042,832.32	2,037,143.12	5,689.20
1.2	REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN			
	f) Contrato Principal	7,018.60	-35,947.61	42,966.21
	g) Adicional de Obra N° 01	-59.17	0.00	-59.17
	h) Adicional de obra N° 02	275.97	0.00	275.97
	i) Mayor Metrado N° 01	477.75	0.00	477.75
	SUBTOTAL 1.2	7,713.15	-35,947.61	43,660.76
1.3	ADELANTOS OTORGADOS (Sin IGV)			
	j) Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	k) Adelanto de Materiales	0.00	0.00	0.00
	SUBTOTAL 1.3	0.00	0.00	0.00
1.4	DEDUCCIONES QUE NO CORRESPONDEN POR ADELANTOS (Sin IGV)			
	l) Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	m) Adelanto de Materiales	0.00	0.00	0.00
	SUBTOTAL 1.4	0.00	0.00	0.00
1.5	MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES (Sin IGV)			
	n) Por suspension de plazo	26,364.00	26,364.00	0.00
	o) Por ampliacion de plazo N° 01	0.00	0.00	0.00
	SUBTOTAL 1.5	26,364.00	26,364.00	0.00
1.6	PENALIDADES INCLUIDO IGV			
	p) Otras penalidaes	0.00	0.00	0.00
	q) Penalidad por Mora	0.00	0.00	0.00
	SUBTOTAL 1.6	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL 1.0 = (1.1+1.2+1.3)	2,076,909.47	2,027,559.51	49,349.96
2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
	I.G.V. (18%)	373,843.70	364,960.70	8,882.99
3	COSTO TOTAL DE LA OBRA (1.0+2.0)	2,450,753.17	2,392,520.21	58,232.95
COSTO FINAL DE LA OBRA (S/.) incluye I.G.V.			S/.	2,450,753.17
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/.) Incluye I.G.V.			S/.	58,232.95
COSTO POR ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE OBRA (RGGR N° 022-2013-GORE-ICA/GGR) - Artículo 209.3 del RLCE			S/.	8,000.00





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 063 -2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 209 del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado, indican los plazos para la presentación de la liquidación de Contrato de obra, por parte del contratista a la entidad y, la revisión, corrección y aprobación de esta por parte de la entidad contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la liquidación mencionada.

Que, en consecuencia, debe liquidarse el presente Contrato N° 020-2023-GORE-ICA/GRAF, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en merito a que las liquidaciones son funciones propias de esta sub gerencia y a la aceptación de la Gerencia General Regional que esta Dirección emita sus propias resoluciones.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, ley 27902, Ley N°30225 Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y la Resolución Gerencial General Regional N°0032-2023-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la liquidación de Contrato N° 020-2023-GORE-ICA/GRAF para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL IC-724, TRAMO EMP. IC-106- YAUCA DEL ROSARIO DEL DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"**, la misma que determina que el costo final de obra de S/ 2,450,753.17 (Dos millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos cincuenta y tres con 17/100 soles) incluido IGV, donde el Contratista tiene un saldo a favor de S/ 58,232.95 (Cincuenta y ocho mil doscientos treinta dos con 95/100 soles), incluido IGV, y un costo a cargo al contratista por la elaboración de la liquidación de S/. 8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles), incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gore Ica, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo a favor al Consorcio 3 cruces, por el monto ascendente a S/ 58,232.95 (Cincuenta y ocho mil doscientos treinta dos con 95/100 soles), incluido IGV, y un costo a cargo al contratista por la elaboración de la liquidación de S/. 8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles), incluido IGV.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a través de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas a la Oficinas la Devolución la retención de la Garantía de fiel cumplimiento al Consorcio 3 cruces.

ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución al Representante Legal el Sr. **CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ CONTRERAS del CONSORCIO 3 CRUCES**, Contratista de la ejecución de la Obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Calle Las Rosas Mza. LL Lt. 19 Urb. Amaprovi, distrito de Nasca, provincia de Nasca y departamento de Ica., a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencias de Abastecimiento, Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Obras, entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

ING. JOSÉ GARAY CORTEZ
SUBGERENTE



